



## AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

# BOLETIN

## INFORMACIÓN MUNICIPAL

Nº 33

Oviedo, 14 de Agosto de 2008

D.L. O-367/1967

Este Boletín de Información Municipal se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Oviedo: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es). y pueden suscribirse, para recibirlo gratuitamente por correo electrónico, a través de un enlace que existe en dicha página .

### SUMARIO

- Delegación temporal de las competencias de la Alcaldía en materia de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Comercio y Mercados.....1

#### AYUNTAMIENTO PLENO

-Sesión n.º 10/2008 de 4 de Agosto .....2

#### JUNTA DE GOBIERNO

-Sesión n.º 35/2008 de 6 de Agosto .....2

#### ANUNCIOS

- Aprobación definitiva de los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo .....2

- Expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito al Presupuesto Municipal de 2008 .....4

- Matrícula fiscal ejercicio 2008. Impuesto sobre bienes inmuebles .....4

- Matrícula fiscal ejercicio 2008. Impuesto sobre actividades económicas .....4

Tráfico, Comercio y Mercados, D<sup>a</sup> Concepción García Álvarez, y de conformidad con lo establecido en los arts. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 26 de Noviembre, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Que las funciones de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Comercio y Mercados sean desempeñadas por el Concejal de Gobierno de Economía Personal, Presupuestos, Control y Coordinación, Modernización, Turismo y Congresos, Contratación, Áreas Técnicas y Transportes Urbanos, Coordinación de Alcaldías de Barrio, Participación Social, Asociaciones, Sanidad y Consumo, D. Agustín Iglesias Caunedo, durante los citados días.

2º.- Disponer que este Decreto se publique en el B.O.P.A. y en el B .I.M. así como que se dé cuenta de él al Pleno en la próxima sesión que celebre".=

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado 2º.

Oviedo, a 13 de Agosto de 2008. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Agustín Iglesias Caunedo

### AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión nº 10/ 2008, de 4 de Agosto

Comienza: 12 horas. Finaliza: 13,50 horas.

Preside: D. Gabino de Lorenzo Ferrera.

Asistentes: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Pérez-Espinosa González-Lobón, D. Jaime Reinares Fernández, D. Agustín Iglesias Caunedo, D. Concepción García Álvarez, D. Benjamín Rodríguez Cabañas, D<sup>a</sup> Beatriz M<sup>a</sup> Paredes Sánchez, D. José Suárez Arias-Cachero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Fernández Acevedo, D. José Alberto Mortera Fernández, D<sup>a</sup> Paloma Gázquez Collado, D<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Álvarez, D. Silvia Junco Martínez, D. Gerardo

### DELEGACIÓN TEMPORAL DE LAS COMPETENCIAS DE LA ALCADÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, COMERCIO Y MERCADOS

La Alcaldía con fecha 8 de agosto de 2008, resolución 14.810, dispuso lo siguiente:

=="Ausentándose del Municipio del 11 al 19 de Agosto, ambos inclusive, la Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana,

Antuña Peñalosa, D. Alfonso Manuel Pereira Conde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Manjón González, D<sup>a</sup> Paloma Sainz López, D<sup>a</sup> Margarita Isabel Vega González, D. Manuel Ángel Rodríguez González, D<sup>a</sup> Carmen Caballero Díaz, D. Feliz Fernández Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Losas, D. Silvino González Fernández, D. Luis Ricardo Blanco Martínez y D. Roberto Sánchez Ramos (Concejales); D. José Luis González Díaz (Interventor) y D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cuesta Rodríguez (Secretaria Accidental).

## **ACUERDOS ADOPTADOS**

### **1.- APROBACIÓN DEI, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.1.- Se aprueba el acta de la sesión de 7 de Julio de 2008.

### **2.- PARTE RESOLUTIVA.**

2.2.- Propuestas de la Junta de Gobierno de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidades de gobierno:

#### **COMISIÓN PLENARIA DE ECONOMÍA**

2.2.1.- Aprobar expediente de modificación presupuestaria número 2/ 2008, modalidad suplemento de crédito financiero con bajas por anulación.

2.2.2.- Adaptar acuerdo plenario de 26-6-2007 a nueva denominación de cargos a desempeñar con dedicación exclusiva por la nueva delegación de competencias.

2.2.3.- Se da cuenta de informe del Interventor Municipal sobre estabilidad presupuestaria de Cinturón Verde de Oviedo, S.A. de 2007.

#### **COMISIÓN PLENARIA DE URBANISMO**

2.2.4.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D. Manuel López López y aprobar definitivamente Estudio de Detalle en callejón perpendicular a c/ Postigo.

2.2.5.- Aprobar definitivamente modificación Delimitación Estudio de Detalle de la U.G. AC-1 Armando Collar 1, promovido por Monte Sacro, S.L.

2.2.6.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle para ordenación de las parcelas 18 y 19 del Plan Parcial 2, Monte Cerrao.

2.2.7.- Estimar parcialmente recurso interpuesto y aprobar definitivamente el Plan Parcial de "El Payán".

2.5.- Proposiciones de urgencia. No se presentaron.

### **3.- PARTE DE INFORMACION, IMPULSO Y CONTROL.**

#### **3.1.- Preguntas**

A) Escritas.

- De ASCIZ sobre justiprecio del Conjunto Histórico de Olloniego. Contesta el Sr. Iglesias Caunedo.

- De ASCIZ sobre cesión de suelo para colegio público y centro de salud en Colloto. Contesta el Sr. Mortera Fernández.

- De ASCIZ sobre la paralización de las obras del vial Las Campas-La Florida. Contesta el Sr. Mortera Fernández.

- De ASCIZ sobre la parcela de Jovellanos 2. Contesta el Sr. Mortera Fernández.

B) Orales. Pregunta la Sra. Sáinz López sobre las propiedades del Sr. Alcalde que no aparecen en su declaración de bienes. Contesta el propio Alcalde.

#### **3.2.- Información del equipo de gobierno.**

3.2.1.- Se da cuenta de la delegación temporal de las funciones del Concejale de Gobierno de Economía por ausencia del Municipio.

3.2.2.- Se da cuenta de la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno.

3.2.3.- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados desde el último Pleno ordinario, en número de 1.649.

Al término de la sesión ordinaria, se celebró otra de carácter extraordinario (Nº 11/ 2008), con los mismos asistentes que en el Pleno anterior (a excepción de D. Silvino González Fernández), y con el siguiente acuerdo único:

Conceder la Medalla de Bronce de Oviedo a los miembros de la Comisión de la Ley de Memoria Histórica.

Oviedo, 5 de agosto de 2008. LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL PLENO. Fdo.: María Jesús de la Cuesta Rodríguez.

## **JUNTA DE GOBIERNO EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS**

**Sesión nº 35/ 2008, de 6 de agosto.**

### **1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.1.- Aprobar el acta de 31 de Julio de 2008.

### **2º.- CONTRATACIÓN.**

2.1.- Adjudicar a COMERCIAL ASTURIANA DE PAPELERÍA el contrato menor de suministro de material homologado con destino a la biblioteca de Ventanielles, en el precio de 11.764,22 € IVA incluido.

2.2.- Adjudicar a UTEC FCC-AQUALIA OVIEDO el contrato menor de obras de impermeabilización de colector en c/ Baldomero Fernández, 2, 4 y 6 en el precio de 16.057,86 € más 2.159,04 € en concepto del 16% de IVA.

2.3.- Adjudicar a UTEC FCC-AQUALIA OVIEDO el contrato menor de obras de renovación de tubería bombeo de Udrión a Villarín, así como conducto y cable tensión de señal eléctrica, en el precio de 10.085,04 € más 1.613,61 € en concepto del 16% de IVA.

2.4.- Adjudicar a UTEC FCC-AQUALIA OVIEDO el contrato menor de obras de mejora de la red de abastecimiento en La Pandiella, en el precio de 18.253,29 € más 2.920,53 € en concepto del 16% de IVA.

2.5.- Adjudicar a UTEC FCC-AQUALIA OVIEDO el contrato menor de obras de adecuación de los equipos electromecánicos de la fuente de La Escandalera, en el precio de 41.633,70 € más 6.661,40 € en concepto del 16% de IVA.

2.6.- Adjudicar a UTEC FCC-AQUALIA OVIEDO el contrato menor de obras de recogida de aguas pluviales en la zona de El Conceyín, en el precio de 5.498,13 € más 879,70 € en concepto del 16% de IVA.

2.7.- Aprobar la enajenación varios vehículos de dos ruedas no utilizables a ASTURMOTO, S.C., en el precio de 6.194,83 €, más 991,17 € en concepto de IVA.

2.8.- Devolver garantías de dos expedientes de contratación.

2.9.- Aprobar pliegos de condiciones de obras de ampliación de red de saneamiento en Bendones.

2.10.- Aprobar pliegos de condiciones de obras de ampliación de red de saneamiento de San Claudio: tramos Areñes y Cimadevilla'Omeon.

2.11.- Aprobar pliegos de condiciones de obras de renovación de red de alcantarillado en Colonia Ceano.

2.12.- Aprobar pliegos de condiciones de obras de ampliación de red de saneamiento en Los Prietos y Los Barreros (La Manjoya).

2.13.- Aprobar la primera revisión de precios del contrato especial de realización de actividades socioculturales en centros sociales del municipio.

2.14.- Aprobar la cuarta revisión de precios del contrato de alquiler de nave complementaria para almacén municipal.

2.15.- Aprobar la tercera revisión de precios del contrato de arrendamiento de oficinas con destino a sede de consejos municipales y Defensor del Ciudadano.

2.16.- Autorizar el comienzo de obras de ampliación de red de saneamiento en Tudela Veguín: conexión del saneamiento de Entrepeñas, iniciándose el compute del plazo de ejecución –mes y medio- desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo.

2.17.- Corregir error en pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicio de limpieza, conserjería y control nocturno de los edificios, dependencias e instalaciones municipales.

### 3º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

3.1.- Iniciar expediente de investigación de titularidad de camino en San Miguel de Pereda, Lusiella.

3.2.- Aprobar firma de convenio de cesión al Arzobispado de dos parcelas, una en Prado de la Vega y otra en La Corredoria.

### 4º.- URBANISMO.

4.1.- Aprobar proyecto de obras de urbanización para variante del ramal de Oviedo de la red de aguas urbanización Malata-Sur, presentado por Gas Natural Distribución, SDG, S.A.

4.2.- Aprobar proyecto de urbanización en Ferreros I, presentado por Sacedo Construcciones y Promociones, S.A.U.

4.3.- Aprobar convenio de colaboración Principado-Ayuntamiento-Hidrocantábrico Distribución, S.A. para soterramiento de líneas aéreas de alta tensión del 132 KV CorredoriaLangreo y Corredoria-San Esteban a su paso por La Monxina.

### 5º.- PARQUES Y JARDINES.

5.1.- Denegar ocupación vía pública en el Paseo de los Álamos solicitada por Unión, Progreso y Democracia.

5.2.- Denegar ocupación de vía pública en el Paseo de los Álamos solicitada por la Delegación de Defensa de Asturias.

### 6º.- PERSONAL.

6.1.- Estimar parcialmente recurso de reposición interpuesto contra modificación de las bases de 3 monitores: una de acordeón diatónico, una de percusión tradicional y conjunto instrumental asturiano y una de tonada para Escuela de Música Tradicional Asturiana.

6.2.- Estimar parcialmente recurso de reposición interpuesto contra modificación de las bases para 6 plazas de monitores de instrumentos aerófonos de lengüeta doble para Escuela Música Tradicional Asturiana.

### 8º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1.- Se decide la continuación de estudio de un segundo plan de viviendas de protección oficial.

### Fuera del orden del Día:

Se autorizan las siguientes ocupaciones de la vía pública:

1.-IMPACT 5 en varias calles para reparto de publicidad de Telecable.

2.-ORGANIZACIÓN SUPRANACIONAL DE LAS PYMES DEL EJE ATLÁNTICO en varias calles para organización de campamento peregrino Arriero-Camino del Norte de El Salvador de Oviedo a Santiago de Compostela.

3.-OCTAGÓN ESEDOS, S.L. en Plaza de la Escandalaria para instalación de 4 carpas con motivo de la campaña de promoción deportiva.

Oviedo, LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO. Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Pérez-Espinosa González-Lobón.

---

## ANUNCIOS

---

### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 18 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2-6-08 se aprobó inicialmente la modificación de los arts.16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo y que de conformidad con lo establecido en los arts. 49 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 56 de su Texto Refundido, fue sometida a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncios publicados en el Boletín de Información Municipal nº 23 de 5-6-08 y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 133 de 9-6-08.

Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la citada Ley, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de 2-6-08 y con tal carácter aprobada la modificación, habiéndose dado cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 4 de agosto de 2008.

De conformidad con el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto de los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico del Pleno tras la modificación, que es el siguiente:

#### "Artículo 16. **Declaraciones.**

1. Todos los Concejales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales.

2. Las declaraciones se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando varíen las circunstancias de hecho, en este caso en el plazo de dos meses desde que se produzcan las variaciones.

3. Las declaraciones se efectuarán en los modelos elaborados por la Secretaría General y aprobados por el Pleno, cuyo uso será obligatorio para normalizar la documentación.

4. Las declaraciones irán acompañadas de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y en su caso Sociedades.

5. Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, conforme al modelo que se apruebe por la Junta de Portavoces.

#### Artículo 17. **Registros de Intereses del Ayuntamiento.**

1. Ambas declaraciones se inscribirán o archivarán en sendos Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento: el Registro de Actividades y el Registro de Bienes Patrimoniales.

2. La llevanza y custodia de los Registros de Intereses corresponderá en exclusiva al Secretariado General del Pleno.

#### Artículo 18. **Acceso al Registro de Intereses.**

1.- Acceso al Registro de Actividades. - El acceso al Registro de Actividades es público.

2.- Acceso al Registro de Bienes Patrimoniales.-

a) El acceso a los datos contenidos en el Registro de Bienes Patrimoniales exigirá acreditar un interés legítimo directo, entendiéndose que los Concejales están legitimados para solicitar el acceso a documentos existentes en dicho Registro, cuando fuesen necesarios en el ejercicio de su cargo.

b) El acceso se solicitará mediante petición escrita en la que se acreditará el interés del solicitante y constará la identificación del Concejel al que se refiera la información y los documentos concretos de los que se quiere tener constancia.

c) Las solicitudes de acceso al Registro se resolverán por la Junta de Portavoces, previo informe del Secretario General del Pleno, excepto en los casos en que un Concejel se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el Secretario General del Pleno se los entregará directamente.

d) El acceso se hará efectivo mediante la exhibición al interesado de fotocopia autenticada o expedición del certificado relativa a los documentos concretos solicitados".

Oviedo, a 8 de agosto de 2008. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús de la Cuesta Rodríguez.

### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2008**

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2008, aprobó un expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto de 2008, modalidad Suplemento de Crédito nº 2/ 2008, financiado con bajas por anulación, por importe de 735.000,00€.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones oportunas, que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento (Art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo).

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica, durante el plazo señalado para ser examinado.

Oviedo, 11 de agosto de 2008. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA. Fdo.: Agustín Iglesias Caunedo.

### **MATRÍCULA FISCAL EJERCICIO 2008 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Aprobada por Resolución de la Alcaldía la matrícula fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al **ejercicio de 2008**, por medio del presente edicto se notifican colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en la misma, conforme determina el artículo 102.3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tales efectos, se expone al público la referida matrícula fiscal durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Oviedo (c/ Quintana nº 4, planta baja) en horas de 9 a 14 de lunes de viernes.

Contra los actos liquidatorios referidos podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de dicha matrícula fiscal.

El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando transcurrido un mes a contar desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición no es posible presentar de nuevo dicho recurso, debiendo los interesados interponer para agotar la vía administrativa reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la notificación de aquella, si fuera expresa, o desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago si no se desea hacer uso del derecho a interponer previamente el recurso potestativo de reposición.

La reclamación económico-administrativa se entenderá presuntamente desestimada si no se resolviera el plazo de seis meses desde su presentación. La resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y contra ella podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/ 1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (artículos 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo, disposición adicional cuarta de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa aprobado por el Real Decreto 520/ 2005 de 13 de mayo y Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico-Administrativo Municipal de Oviedo).

Asimismo se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2008, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las mismas directamente en las oficinas de La

Auxiliar de Recaudación, entidad colaboradora de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Suárez de la Riva, nº 8, planta baja, en horas de 9 a 18 de lunes a jueves y de 9 a 14 los viernes, los meses de octubre y noviembre, y durante el mes de septiembre de 9 a 14 horas todos los días, salvo los miércoles de 9 a 18, o a través de las entidades de depósito colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), bien mediante el ingreso en éstas del importe de la deuda, o mediante domiciliación de pago de las mismas en cuentas abiertas en las citadas entidades colaboradoras (artículos 60 y 62.3 de la Ley General Tributaria, y 32 a 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/ 2005, de 29 de julio).

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del periodo ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que se enumeran a continuación y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio:

A) Recargo ejecutivo.

Es del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

B) Recargo de apremio reducido.

Es del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas apremiadas.

C) Recargo de apremio ordinario.

Es del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a que se refieren los apartados A y B) anteriores.

Este último recargo es compatible con la exigencia de intereses de demora.

Oviedo, a 6 de agosto de 2008. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA. Delegación por Resolución Alcaldía nº 12.219, de 27 de junio de 2008. (BOPA del 17 de julio de 2008). Fdo.: Agustín Iglesias Caunedo.

## **MATRÍCULA FISCAL EJERCICIO 2008 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Aprobada por Resolución de la Alcaldía la matrícula fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2008, por medio del presente edicto se notifican colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en la misma, conforme determina el artículo 102.3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tales efectos, se expone al público la referida matrícula fiscal durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Oviedo (c/ Quintana nº 4, planta baja) en horas de 9 a 14 de lunes de viernes.

Contra los actos liquidatorios referidos podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente

a la finalización del periodo de exposición pública de dicha matrícula fiscal.

El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando transcurrido un mes a contar desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición no es posible presentar de nuevo dicho recurso, debiendo los interesados interponer para agotar la vía administrativa reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la notificación de aquella, si fuera expresa, o desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago si no se desea hacer uso del derecho a interponer previamente el recurso potestativo de reposición.

La reclamación económico-administrativa se entenderá presuntamente desestimada si no se resolviera el plazo de seis meses desde su presentación. La resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y contra ella podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/ 1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (artículos 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo, disposición adicional cuarta de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa aprobado por el Real Decreto 520/ 2005 de 13 de mayo y Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico-Administrativo Municipal de Oviedo).

Asimismo se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el **1 de septiembre al 20 de noviembre de 2008**, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las mismas directamente en las oficinas de La Auxiliar de Recaudación, entidad colaboradora de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Suárez de la Riva, nº 8, planta baja, en horas de 9 a 18 de lunes a jueves y de 9 a 14 los viernes, los meses de octubre y noviembre, y durante el mes de septiembre de 9 a 14 horas todos los días, salvo los miércoles de 9 a 18, o a través de las entidades de depósito colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), bien mediante el ingreso en éstas del importe de la deuda, o mediante domiciliación de pago de las mismas en cuentas abiertas en las citadas entidades colaboradoras (artículos 60 y 62.3 de la Ley General Tributaria, y 32 a 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/ 2005, de 29 de julio).

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del periodo ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que se enumeran a continuación y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio:

A) Recargo ejecutivo.

Es del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

B) Recargo de apremio reducido.

Es del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas apremiadas.

C) Recargo de apremio ordinario.

Es del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a que se refieren los apartados A y B) anteriores.

Este último recargo es compatible con la exigencia de intereses de demora.

Oviedo, a 6 de agosto de 2008. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA. Delegación por Resolución Alcaldía nº 12.219, de 27 de junio de 2008. (BOPA del 17 de julio de 2008). Fdo.: Agustín Iglesias Caunedo.

#### **BOLETÍN SEMANAL**

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Todos los jueves estará a disposición de los interesados, quienes podrán recogerlo en Información de la Casa Consistorial ovetense, sita en la Plaza de la Constitución. También se puede consultar en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es).